



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 015-2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 05 FEB. 2020

VISTO: el Oficio N° 073-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 21.01.2020, de la Oficina de Planificación relacionado con la certificación presupuestal para el reconocimiento de cuentas por pagar correspondientes al ejercicio 2019; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 002-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ-ECM, de fecha 14.01.2020, la Giradora de Ordenes de Compra, hace de conocimiento del Área de Adquisiciones - Abastecimientos y Servicios Generales que durante el ejercicio 2019 se han adquirido bienes que no han sido cancelado, por lo cual se requiere gestionar el reconocimiento del respectivo crédito devengado, previo informe de disponibilidad presupuestal, según el resumen que anexa que detalla ocho (08) servicios; adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 15.01.2020, inserto en el documento referido en el considerando precedente, se solicita a la Oficina de Planificación el otorgamiento de la respectiva certificación presupuestal;

Que, a través del documento de Visto de fecha 21.01.2020, la Oficina de Planificación informa que respecto a la Orden de Compra N° 601 – Adquisición de Cámara de video y Accesorios, no se cuenta con crédito presupuestal para su atención y se ha solicitado dicho importe dentro del pedido de continuidad de inversiones, el mismo que viene siendo evaluado por el MEF, y de ser procedente se incluirá dentro del Decreto Supremo que aprueba la continuidad de inversiones. De no ser procedente, será atendido con una modificación presupuestal. Precisa que dicha situación se definirá en el mes de febrero. En relación a los otros requerimientos, se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 063, debiendo previamente ser reconocidos como Crédito Devengado;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado la suma total de S/. 73,437.02 (Setenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete con 02/100 soles), de acuerdo al detalle contenido en el Anexo "DEVENGADOS – SERVICIOS 2019" que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar los montos reconocidos como créditos devengados en el Primer resolutivo, según el detalle contenido en el Anexo "DEVENGADOS – SERVICIOS 2019".

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado de acuerdo al detalle consignado en el indicado "DEVENGADOS – SERVICIOS 2019".

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

CREDITOS DEVENGADOS AÑO 2019

DESCRIPCION	ESPECIFICA DE GASTO	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO	META	N° O/C	SIAF	PROVEEDOR
ADQUISICION DE TONERS DE IMPRESIÓN	2.6.8.1.4.2	4	UND.	S/ 4,024.70	007	646	3052	GRUPO MEGA COMPUTER S.A.C
ADQUISICION DE POSTES DE CONCRETO	2.6.8.1.4.2	47	UND.	S/ 32,616.38	007	634	3028	ONE LUXD S.A.C
ADQUISICION DE FILTROS	2.6.8.1.4.2	18	UND.	S/ 1,214.00	004	623	2983	JM MAQUINARIAS, MOBILIARIS Y SERVICIOS E.I.R.L
ADQUISICION DE LICENCIA PARA FUNCIONAMIENTO DE SCADA	2.6.6.1.3.2	1	UND.	S/ 5,428.00	006	537	2736	DHZ ENGINEERING GROUP S.A.C
ADQUISICION DE ELECTROBOMBA	2.6.3.2.9.99	1	UND.	S/ 2,302.18	008	536	2726	HIDROSTAL S.A
PETROLEO DIESEL 2	2.6.8.1.4.2	191.26777	GLNS.	S/ 2,467.36	004	654	3091	EMP. STO. TORIBIO
		63.85372	GLNS.	S/ 823.71	015			
PETROLEO DIESEL 2	2.6.8.1.4.2	1563	GLNS.	S/ 19,022.97	006	651	3077	COR4PORACION RIO BRANCO
		105	GLNS.	S/ 1,277.93	007			
		350	GLNS.	S/ 4,259.79	008			

S/ 73,437.02

